

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIALES

REGLAMENTO DE LA LEY DE ASESORIA FISCAL
ARTÍCULO 10. - El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas que rigen el funcionamiento del Registro Único de Contribuyentes Sociales.

ARTÍCULO 11. - El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas que rigen el funcionamiento del Registro Único de Contribuyentes Sociales.

ARTÍCULO 12. - El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas que rigen el funcionamiento del Registro Único de Contribuyentes Sociales.

ARTÍCULO 13. - El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas que rigen el funcionamiento del Registro Único de Contribuyentes Sociales.

ARTÍCULO 14. - El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas que rigen el funcionamiento del Registro Único de Contribuyentes Sociales.

ARTÍCULO 15. - El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas que rigen el funcionamiento del Registro Único de Contribuyentes Sociales.

ARTÍCULO 16. - El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas que rigen el funcionamiento del Registro Único de Contribuyentes Sociales.

ARTÍCULO 17. - El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas que rigen el funcionamiento del Registro Único de Contribuyentes Sociales.